



INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIDA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026

Ciudad y fecha: Mitú-Vaupés, 01 de octubre de 2026.

Radicación del proceso: **DV-SASI-0008-2025**

**OBJETO: COMPRAVENTA DE MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD FLUVIAL Y EL CONTROL TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL
VAUPÉS**

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Integrado de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento de Vaupés, adoptado mediante el Decreto Departamental No. 0001 de 2022, corresponde al Director Administrativo de la Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales, como miembro del Comité Técnico Evaluador de Ofertas, adelantar la verificación de requisitos habilitantes desde el componente jurídico, así

RELACIÓN DEL ÚNICO PROPONENTE.

Orden	Proponente	IDENTIFICACIÓN
1	MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA	C.C 79.105.106

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS
PROPONENTE:**

MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, C.C. No. 79.105.106		
REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA		
REQUISITOS	OBSERVACIONES – LO APORTADO	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
3.1.1.2. Carta de presentación de ofertas. Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 2. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	Se aporta la carta de presentación suscrita por el señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.106 de Engativá, Cundinamarca. Para efectos de notificaciones, se habilitaron los siguientes canales: Dirección: Avenida Circunvalar Barrio 7 de agosto Teléfono: 310 552 20 81 Email: miguelbambague@gmail.com	CUMPLE
4.1.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN
1. Fotocopia del documento de identidad. (...)	Se adjunta copia de la cédula de ciudadanía del señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE	CUMPLE



INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIDA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.		MURCIA , identificado con C.C. No. 79.105.106.	
2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil.		Se aporta el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, expedida el 10 de septiembre de 2026 por la Cámara de Comercio de Villavicencio, cuyo código de verificación es: mtSznNqTxs. El presente certificado contiene la siguiente información: Nombres y Apellidos: MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA Identificación: CC 79105106 NIT: 79105106-1 Domicilio: Mitú, Vaupés Matrícula N° 57720 Fecha de matrícula: 23 de junio de 1997 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 21 de marzo de 2026 Grupo NIIF: Grupo II. Clasificación de actividades económicas – CIIU Actividad principal Código CIIU: G4731 Actividad secundaria Código CIIU: G4732 Otras actividades Código CIIU: H5021 H5022 Se evidencia que el oferente no acredita ninguna de las actividades económicas exigidas en el pliego de condiciones del proceso.	NO CUMPLE
1. Si es persona natural nacional, se tendrá como tal el Certificado de Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; dicho certificado debe satisfacer los siguientes requisitos: -Ser expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con renovación vigente, y fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. -La actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del contrato, por lo anterior, para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual el futuro oferente deberá acreditar uno de los códigos CIIU 4659 o 4690. (...)			
3. Acta de autorización del órgano social competente.		No Aplica.	N/A
4. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.		No Aplica	N/A
5. Garantía de la Seriedad de la Oferta. El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Vaupés- NIT. 845.000.021-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;		El proponente presenta póliza de seriedad de la oferta No. 30-44-101072323 expedida el 23 de septiembre por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A la cual contiene la siguiente información Inicio vigencia: 29/09/2026 Fin vigencia: 29/01/2027. Suma asegurada: CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN	CUMPLE





INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIDA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son la siguientes: 1. Asegurado/Beneficiario: Departamento del Vaupés – NIT. 845.000.021-0 2. Vigencia: tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. 3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. 4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial. (...)	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$43.261.286,40) Asegurado y beneficiario: DEPARTAMENTO DE VAUPÉS TOMADOR: BAMBAGUE MURCIA, MIGUEL ANTONIO La póliza cumple con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso, es verificada por la entidad y se imprime el soporte de verificación.	
6. Certificación o planillas de aportes al régimen de seguridad social. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. (...) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, firmada por el proponente y contador en la que conste el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe	El oferente MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.106, anexa declaración juramentada de pago de aportes parafiscales y seguridad social con fecha del 29 de septiembre de 2026 correspondiente a los últimos seis (06) meses en los que se le ha causado la obligación. Se anexa igualmente certificado del 02 de septiembre de 2026, suscrito por el señor RAÚL ROMERO VACA, contador público con T.P No. 23291-T en el que acredita que el señor MIGUEL ANTONIO BAMBABGUE se encuentra al día con los pagos de la seguridad social correspondiente a los últimos seis (06) meses. Se anexa igualmente copia de la Tarjeta Profesional No. 23291-T, y de la cédula de ciudadanía No 17.315.339, pertenecientes al señor RAUL ROMERO VACA, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios del contador con No. 5800A999A8FEC923, expedido el 22 de julio de 2026 por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE



INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIDA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026

certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Deberá de igual forma aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes del contador que certifica. En caso de que el proponente, tenga acuerdo vigente de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección (...) Nota: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. Nota: El Departamento reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.	En tal sentido, se consulta el certificado de antecedentes del Contador y se imprime el soporte de verificación.	
7. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. Esta declaración que debe constar por escrito y que se efectúa bajo la gravedad del juramento, debe contener la manifestación del oferente respecto a que no se encuentra al amparo de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia para contratar con el Estado, no tenga conflicto de intereses que le impidan contratar con la entidad convocante o que este inmerso en alguna causal de prohibición legal. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la	Se aporta la declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades solicitada, suscrita el señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía N°79.105.106.	CUMPLE





INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIDA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026

Gobernación del Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.		
8. Situación militar. El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso, debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.	Se aporta copia de la libreta militar del señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía N°79.105.106. La entidad verifica la situación militar del proponente e imprime el soporte de la verificación.	CUMPLE
9. Registro Único Tributario. Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente. En caso de proponente plural, todos los integrantes deberán cumplir con la exigencia precitada. En caso de que los proponentes sean autoridades, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales (DIAN). Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Se aporta el Formulario del Registro Único Tributario N°141280084882 expedido el 22 de septiembre de 2026, en donde se evidencia la siguiente información: APELLIDOS Y NOMBRES: BAMBAGUE MURCIA MIGUEL ANTONIO NIT. 79105106-1 05 – Impto. Renta y compl. régimen ordinario. 07 – Retención en la fuente a título de rent. 14 – Informante de exógena. 22 – Obligado a cumplir deberes formales a. 33 – Impuesto nacional al consumo. 42 – Obligado a llevar contabilidad. 48 – Impuesto sobre las ventas -IVA.	CUMPLE
10. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado, adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	Se aporta el documento solicitado, suscrito por el señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía N°79.105.106.	CUMPLE
11. Compromiso de Transparencia. El proponente deberá adjuntar este documento, debidamente firmado adoptando el formato suministrado por la entidad en el pliego de	Se aporta el documento solicitado, suscrito el señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía N°79.105.106.	CUMPLE



INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIDA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026

condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.		
12. Acreditación de ausencia de antecedentes fiscales. De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.	Se aporta el certificado de ausencia de antecedentes fiscales en consulta a la cédula de ciudadanía N°79.105.106 perteneciente a MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA . Se verifica por la entidad el certificado aportado y se imprime el soporte de verificación.	CUMPLE
13. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC. El proponente y todos los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o sociedad futura no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 238, Ley 1952 de 2019, o norma que resulte aplicable). El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co , los antecedentes judiciales de los proponentes y realizará la consulta de medidas correctivas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, o norma que resulte aplicable. En el evento que aparezca reportado en el registro de medidas correctivas el proponente o representante o alguno de los integrantes del	Se aporta el certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas en consulta al número de cédula de ciudadanía 79.105.106, perteneciente al señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA . Se verifican por la entidad los certificados aportados y se imprime el soporte de verificación.	CUMPLE



INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIDA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026

Consortios o Uniones Temporales, estos deben aportar el certificado en donde se verifique el pago respectivo.		
14. Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, experiencia. De conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, respecto de la verificación de las condiciones de los proponentes el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. (...)	Se presenta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido el día 28 de septiembre del 2026 por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con código de verificación N° MNmyhk4A7H, con la siguiente información: - NOMBRE: MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA - NIT: 79105106-1 - MATRÍCULA MERCANTIL: 57720 - FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 23/06/1997 - NÚMERO DEL PROPONENTE: 1843 - FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 27/02/2012. - FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 25/03/2026. - ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL - TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA Se verifica el certificado y se imprime el soporte de verificación.	CUMPLE
15. Certificado REDAM Certificado de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente o de la persona plural proponente, de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, y presentar la respectiva certificación expedida por la por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá estar vigente al momento del cierre y una (1) semana adicional.	Se aporta el certificado del REDAM en consulta al número de cédula de ciudadanía 79.105.106, perteneciente al señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, expedido el de 02 de septiembre de 2026 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. Código de verificación: JZXQLBK3T8 Se verifica el certificado y se imprime el soporte de verificación.	CUMPLE
16. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, el proponente no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. En tal sentido, los interesados deberán anexar un documento, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o por los miembros del proponente plural, diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en el que autorizan expresamente al Departamento de Vaupés para la verificación en la	Se aporta el certificado de consulta en línea de inhabilidades de condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, del número de documento de identidad 79.105.106, perteneciente al señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, expedido por la Policía Nacional de Colombia. En igual medida, se aporta la autorización suscrita por el señor MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.105.106 quien autoriza a la entidad para la consulta	CUMPLE



INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIDA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DV-SASI-0008-2026

base de datos dispuesta por la Policía Nacional de personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad, la cual se extenderá por el término del futuro contrato, para efectos de que la entidad pueda realizar la verificación de antecedentes de manera periódica y como lo determina la ley.	periódica de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años. Se verifica el certificado y se imprime el soporte de verificación.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	La propuesta presentada por el Proponente MUGEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA , identificado con cédula de ciudadanía N°79.105.106, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones.	

RESULTADO PRELIMINAR

Proponente	CAPACIDAD JURÍDICA
MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA C.C. N°79.105.106	NO HABILITADO

Por lo anterior, el presente informe de verificación se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I, y se corre traslado para que dentro del término dispuesto en el cronograma se realicen las observaciones y/o se efectúen las subsanaciones a que haya lugar.

Dado en Vaupés – Mitú, el día 01 de octubre de 2026.


SEBASTIÁN CASTAÑO QUINCHÍA
Director Administrativo

Dirección Departamental de Asuntos Jurídicos y Judiciales

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Nicool Alexandra Castro Calderón – Abogada CPS 0721 de 2026, D.D.A.J.J.	
Revisó	Dilan Andrés Hernández Ramírez – Abogado CPS 1097 de 2026, D.D.A.J.J.	Dilan Hernandez



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303985357**



PIB
12:13:04
Hoja 1 de 01

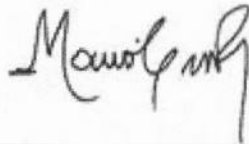
Bogotá DC, 30 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79105106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de septiembre de 2026, a las 12:12:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79105106
Código de Verificación	79105106260930121236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Verificación de Certificados

×

El certificado indicado ha sido expedido por la
① CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los
datos del mismo son:

Código verificación: mtSznNqTxs
Número del recibo: S002503186
Operación: 11-LAURAML-20260910-0008
Expediente: 57720
Fecha de expedición: 2026-09-10 Hora: 16:48:56
Razón social: MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA
Cliente: BAMBAGUE MURCIA MIGUEL ANTONIO
Tipo certificado: CerMat

⬇ Descargar Certificado

×

Cerrar





Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

30-44-101072323

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 23 de septiembre de 2026

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DEPARTAMENTO DEL VAUPES

Tomador:

BAMBAGUE MURCIA MIGUEL ANTONIO

Inicio de vigencia:

martes, 29 de septiembre de 2026

Fin vigencia:

viernes, 29 de enero de 2027

Valor total asegurado:

\$ 43.261.286,40

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico:

verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

This reCAPTCHA site admin if you are



Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2026 12:14:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79105106** y Nombre: **MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148695387** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



Verificación de Certificados

×

El certificado indicado ha sido expedido por la
① CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los
datos del mismo son:

Código verificación: MNmyhk4A7H
Número del recibo: S002513043
Operación: 11-LAURAML-20260928-0004
Expediente: 1843
Fecha de expedición: 2026-09-28 Hora: 16:26:27
Razón social: MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA
Cliente: BAMBAGUE MURCIA MIGUEL ANTONIO
Tipo certificado: CerPro

⬇ Descargar Certificado

✕ Cerrar



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

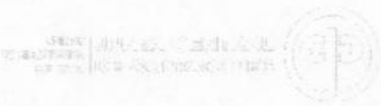
Que siendo las 12:15:07 horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79105106**, Apellidos y Nombres **BAMBAGUE MURCIA MIGUEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de Vaupés**, con NIT **845000021-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





Datos Certificado

Datos Certificado	
Show All Sanciones	Descargar Certificado Cancelar
Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08652365
Nro. Certificado	5800A999A8FEC923
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	RAUL ROMERO VACA
Tipo Documento	CC
Documento	17315339
Lugar Expedición	VILLAVICENCIO (META)
Nro. Tarjeta	23291-T
Fecha Resolución JCC	08/03/1989
Sanciones	
El contador no tiene sanciones registradas.	



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor **MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79105106, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	MIGUEL
Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	BAMBAGUE
Segundo Apellido:	MURCIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	79105106
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 30 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 11:34:28.

Cordialmente,

DIR. ROBERTO MAYA GARMONA
Director Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

PATRIA HONOR LEALTAD
COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104^a-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia



SC6310-1





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:39 PM horas del 30/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79105106**

Apellidos y Nombres: **BAMBAGUE MURCIA MIGUEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





icia Nacional de Colombia

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedente>



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 79105106
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 02 septiembre 2026, 5:18 pm

VER PDF

ACEPTAR

